

# GACETA OFICIAL

**DE LA REPÚBLICA DE CUBA**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 55 Ordinaria de 17 de mayo de 2021

## CONSEJO DE ESTADO

Decreto-Ley 32/2021 (GOC-2021-494-O55)

Decreto-Ley 33/2021 “Modificativo del Decreto-Ley No. 202 sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, de 24 de diciembre de 1999” (GOC-2021-495-O55)

## MINISTERIOS

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente

Resolución 112/2021 (GOC-2021-496-O55)

Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera

Resolución 85/2021 “Metodología general para realizar las operaciones de Comercio Exterior de mercancías” (GOC-2021-497-O55)

Ministerio del Comercio Interior

Resolución 68/2021 (GOC-2021-498-O55)

Bicuatenarios de dimetilcarbamoiloxipiridinas:  
Dibromuro de 1, n-bis[N-(3-dimetilcarbamoxi- $\alpha$ -picolil)-  
N,N-dialkil( $\leq C_{10}$ ) amonio]-alcano-(2,(n-1)-diona) (n=2-12)  
Ej.: Dibromuro de 1,10-bis [N-(3-dimetilcarbamoxi- $\alpha$ -  
picolil)-N-etil-N-metilamonio]decano-2,9-diona) (77104-00-8)

### **Precursores**

- 13) Fosfonildifluoruros de alquilo (metilo, etilo, propilo (normal o isopropilo))**  
(normal o isopropilo))  
Ej.: DF: metilfosfonildifluoruro (676-99-3)
- 14) 0-2-dialkil (metil, etil, propil (normal o isopropil))**  
aminoetilalkil (metil, etil, propilo (normal o isopropil))  
fosfonitos de 0-alkilo (H o  $< C_{10}$ , incluido el cicloalkilo)  
y sales alquiladas o protonadas correspondientes  
Ej.: QL: 0-2-diisopropilaminoetilmetilfosfonito de 0-etilo (57856-11-8)
- 15) Cloro Sarín: metilfosfonocloridato de 0-isopropilo** (1445-76-7)
- 16) Cloro Somán: metilfosfonocloridato de O-pinacolilo** (7040-57-5)

### **DISPOSICIÓN FINAL**

ÚNICA: El presente Decreto-Ley entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en La Habana, a los 22 días del mes de marzo de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

**Juan Esteban Lazo Hernández**

---

### **MINISTERIOS**

---

### **CIENCIA, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

**GOC-2021-496-O55**

### **RESOLUCIÓN 112/2021**

POR CUANTO: El Decreto-Ley 17 “De la implementación del Proceso de Ordenamiento Monetario”, de 24 de noviembre de 2020, dispone la unificación monetaria y cambiaria, así como que se retire de la circulación el peso convertible en el plazo de 180 días contados a partir de su entrada en vigor.

POR CUANTO: Mediante la Resolución 247, de 11 de julio de 2012, de la Ministra de Finanzas y Precios, se faculta a la Ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente para aprobar las tarifas en pesos cubanos, CUP, o pesos convertibles, CUC, relacionadas

con los servicios que brinda la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial, las que se aplican a personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, y se forman por el método de correlación con las que se aplican en el mercado internacional.

POR CUANTO: Mediante la Resolución 344, de 14 de diciembre de 2020, de quien resuelve, se establecen las tarifas para los servicios que presta la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial en moneda nacional a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, las que a partir del análisis e impacto en su aplicación, además de la práctica internacional relativa a la reducción de las tasas de los trámites de propiedad industrial a determinados actores del sistema, resulta pertinente dejar sin efecto la precitada Resolución 344/2020 y emitir la presente.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me ha sido conferida en el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

### RESUELVO

PRIMERO: Establecer las Tarifas que debe aplicar la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial, en moneda nacional, a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, por la prestación de los servicios referidos en los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX que se adjuntan a la presente, formando parte inseparable de la misma y que se relacionan a continuación:

- a) Tarifas relativas a las indicaciones geográficas, Anexo I;
- b) tarifas relativas a las marcas y otros signos distintivos, Anexo II;
- c) tarifas relativas a las patentes de invención, Anexo III;
- d) tarifas relativas a los dibujos y modelos industriales, Anexo IV;
- e) tarifas relativas a los modelos de utilidad, Anexo V;
- f) tarifas relativas a las variedades vegetales, Anexo VI;
- g) tarifas relativas a los esquemas de trazado de circuitos integrados, Anexo VII;
- h) tarifas comunes relativas a los trámites de las patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos o modelos industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados y variedades vegetales, Anexo VIII; y
- i) tarifas relativas a los servicios científico-tecnológicos especializados, Anexo IX.

SEGUNDO: Aplicar una reducción del cuarenta por ciento (40 %) a las tarifas de los trámites de las modalidades de Propiedad Industrial desde la presentación de la solicitud hasta la conclusión del procedimiento administrativo, cuando la solicitud la realice una persona natural o una universidad pública.

TERCERO: En el caso de las patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y modelos industriales, variedades vegetales y esquemas de trazado de circuitos integrados, además, se aplica una reducción del cincuenta por ciento (50 %) al pago, a partir de la tercera anualidad para el mantenimiento de los derechos, cuando la solicitud la realice una persona natural o una universidad pública.

CUARTO: Las personas naturales y las universidades públicas deben solicitar expresamente la reducción de las tarifas y acreditar su condición al momento de la presentación del trámite, por cualquier medio reconocido en Derecho.

QUINTO: Cuando varios solicitantes presenten conjuntamente un trámite ante la Oficina, cada uno debe justificar la condición de persona natural o universidad pública para obtener la reducción de tarifas; de no cumplir todos con esta condición la reducción no se aplica.

SEXTO: Cuando se solicite la anotación de la cesión de los derechos a favor de personas no comprendidas en la reducción de las tarifas, se debe abonar el porcentaje restante de la

tarifa vigente no cubierta inicialmente por el cedente para los trámites relativos a la presentación de la solicitud, concesión del derecho y las anualidades, cuando corresponda.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA: A los trámites cuyos pagos se efectuaban en pesos cubanos CUP, que se relacionan en el Anexo X de la presente Resolución, se les aplican las tarifas vigentes antes del primero de enero de 2021.

### DISPOSICIÓN ESPECIAL

ÚNICA: Los trámites presentados a partir del primero de enero del presente año que cumplan con la condición que se establece en los apartados Segundo y Tercero, pueden ser objeto de reducción de las tarifas de acuerdo a lo regulado en el apartado Cuarto, según corresponda.

### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Dejar sin efecto la Resolución 344, de 14 de diciembre de 2020, de la Ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

SEGUNDA: La presente Resolución surte efectos legales a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DESE CUENTA a la Ministra de Finanzas y Precios.

NOTIFÍQUESE la presente a la Directora General de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial.

COMUNÍQUESE a los viceministros, directores generales, directores y jefes de departamento del órgano central, delegados territoriales, presidentes de agencias, del grupo empresarial, directores generales de oficinas nacionales y del Archivo Nacional de la República de Cuba, y por intermedio de cada uno de ellos, a los centros e institutos que los integran, todos pertenecientes a este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas de la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 26 días del mes abril de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

**Elba Rosa Pérez Montoya**  
Ministra

### ANEXO I

#### TARIFAS RELATIVAS A LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS

Trámites relativos a las indicaciones geográficas	UM	Tarifa
Presentación de solicitud de registro de denominación de origen (incluye primer derecho de uso)	U	7 200.00
Presentación de Observación	U	1 200.00
Presentación de Oposición	U	2 400.00
Presentación de pruebas	U	2 040.00
Interposición de Recurso de Alzada	U	3 600.00
Concesión de Registro de Denominación de Origen y/o de Derecho de Uso	U	4 080.00

<b>Trámites relativos a las indicaciones geográficas</b>	<b>UM</b>	<b>Tarifa</b>
Solicitud de Concesión de Derecho de Uso	U	4 800.00
Renovación del Derecho de Uso	U	8 640.00
Renovación del Derecho de Uso en plazo de gracia	U	10 320.00
Nulidad, cancelación o revocación del Derecho de Uso	U	6 000.00
Anotaciones de cambio en la persona del solicitante o titular	U	2 400.00
Modificaciones	U	1 800.00
Anotaciones de cambio de nombre o cambio de dirección	U	840.00
Correcciones	U	1 800.00
Certificación de una solicitud de registro o de concesión de derecho de uso de una denominación de origen y/o de un registro o derecho de uso concedido de una denominación de origen	U	1 920.00
Contestación de Requerimiento Oficial	U	1 680.00
Solicitud de prórroga para contestación de Requerimiento Oficial	U	1 200.00
Presentación de documentos no comprendidos en otras tarifas	U	2 400.00
Copia simple de documentos (por cada hoja)	U	3.00
Alegaciones del solicitante respecto a las observaciones u oposiciones	U	2 040.00
Contestación a Rechazo Provisional en virtud del Arreglo de Lisboa	U	3 600.00
Renuncia	U	Exenta

## ANEXO II

**TARIFAS RELATIVAS A LAS MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS**

<b>Trámites relativos a las marcas y otros signos distintivos</b>	<b>UM</b>	<b>Tarifa</b>
Solicitud de registro de marca hasta 3 clases	U	7 200.00
Adición por cada clase de productos y servicios en la solicitud de registro de marcas, a partir de la tercera clase	U	2 400.00
Solicitud de registro de otros signos distintivos (nombre comercial, emblema empresarial, rótulo de establecimiento y lema comercial)	U	7 200.00
Reivindicación por cada prioridad	U	1 200.00
Concesión del registro	U	2 160.00
Solicitud de trámite acelerado (cuando el solicitante tiene intención de presentar un registro en el extranjero)	U	2 400.00
Renovación del registro de marca hasta 3 clases	U	7 200.00
Renovación del registro en plazo de gracia hasta 3 clases	U	8 640.00
Renovación de registro por cada clase adicional a partir de la tercera clase	U	2 400.00

<b>Trámites relativos a las marcas y otros signos distintivos</b>	<b>UM</b>	<b>Tarifa</b>
Renovación de registro de otros signos distintivos (nombre comercial, emblema empresarial, rótulo de establecimiento y lema comercial)	U	7 200.00
Renovación del registro de otros signos distintivos (nombre comercial, emblema empresarial, rótulo de establecimiento y lema comercial) en plazo de gracia		8 640.00
Solicitud de registro de marca colectiva hasta 3 clases	U	8 400.00
Adición por cada clase de productos y servicios en la solicitud de registro de marca colectiva a partir de la tercera clase	U	2 400.00
Concesión del registro de marca colectiva	U	2 160.00
Renovación del registro de marca colectiva hasta 3 clases	U	8 400.00
Renovación del registro de marca colectiva en plazo de gracia hasta 3 clases	U	9 840.00
Renovación de registro de marca colectiva por cada clase adicional a partir de la tercera clase	U	2 400.00
Contestación de requerimiento oficial	U	1 680.00
Solicitud de prórroga para contestación de requerimiento oficial	U	1 200.00
Presentación de observación	U	1 200.00
Presentación de oposición	U	2 400.00
Desistimiento de oposición	U	1 680.00
Presentación de pruebas	U	2 040.00
Alegaciones del solicitante respecto a las observaciones u oposiciones	U	2 040.00
Interposición de Recurso de Alzada	U	3 600.00
Contestación a Rechazo Provisional en virtud del Arreglo o Protocolo de Madrid	U	3 600.00
Solicitud de restablecimiento de los derechos	U	6 000.00
División de la solicitud o del registro	U	1 360.00
Solicitud de nulidad, cancelación o caducidad de un registro	U	4 800.00
Renuncia a la solicitud o al registro	U	Exenta
Solicitud de conciliación a instancia de parte	U	2 400.00
Anotación de cambios en la persona del solicitante o titular	U	1 920.00
Solicitud de cancelación de anotación de cambio en la persona del solicitante o titular	U	2 400.00
Anotación de licencia	U	1 920.00
Solicitud de anotación de cancelación de licencia	U	1 920.00
Anotación de cambio de nombre o dirección	U	840.00
Modificaciones o correcciones	U	1 800.00
Consulta de expedientes	U	1 680.00
Búsqueda de marcas, otros signos distintivos e indicaciones geográficas	U	1 200.00

<b>Trámites relativos a las marcas y otros signos distintivos</b>	<b>UM</b>	<b>Tarifa</b>
Búsqueda especial de marcas, otros signos distintivos e indicaciones geográficas por país, titular, denominación, producto, servicio y clase	U	2 400.00
Búsqueda de identidad para registro de nombre de dominio	U	480.00
Certificación simple	U	960.00
Certificación especial	U	1 920.00
Copia simple de documentos (por cada hoja)	U	3.00
Presentación de otros documentos	U	2 400.00
Reivindicación de transformación de Registro Internacional en una solicitud nacional	U	1 200.00
Sustitución de un registro nacional por un Registro Internacional	U	2 040.00
Certificación de la solicitud internacional como Oficina de Origen	U	1 920.00

**ANEXO III**  
**TARIFAS RELATIVAS A LAS PATENTES DE INVENCION**

<b>Trámites relativos a las patentes de invención</b>	<b>UM</b>	<b>Tarifa</b>
Solicitud de Patente de Invención en formato papel [Incluye el pago de la primera anualidad (\$ 1 200.00) y segunda anualidad (\$ 2 400.00) en la fecha de presentación]	U	11 040.00
Cada reivindicación independiente en la solicitud de patente a partir de la segunda reivindicación independiente	U	1 920.00
Por cada reivindicación múltiple dependiente en la solicitud de patente	U	2 400.00
Por cada grupo de hasta 10 reivindicaciones dependientes en la solicitud de patente	U	1 920.00
Por cada hoja de la solicitud que exceda de las primeras 30 páginas	U	120.00
Concesión de Certificado de Patente de Invención	U	4 800.00
Presentación de solicitud divisional	U	8 400.00
<b>Anualidades de mantenimiento del derecho de Patente de Invención</b>		
TERCERA	U	4 800.00
CUARTA	U	6 000.00
QUINTA	U	7 200.00
SEXTA	U	8 400.00
SÉPTIMA	U	9 600.00
OCTAVA	U	10 800.00
NOVENA	U	12 000.00
DÉCIMA	U	13 200.00

<b>Trámites relativos a las patentes de invención</b>	<b>UM</b>	<b>Tarifa</b>
UNDÉCIMA	U	14 400.00
DUODÉCIMA	U	15 600.00
DECIMOTERCERA	U	16 800.00
DECIMOCUARTA	U	18 000.00
DECIMOQUINTA	U	19 200.00
DECIMOSEXTA	U	21 600.00
DECIMOSÉPTIMA	U	24 000.00
DECIMOCTAVA	U	26 400.00
DECIMONOVENA	U	28 800.00
VIGÉSIMA	U	31 200.00

## ANEXO IV

**TARIFAS RELATIVAS A LOS DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES**

<b>Trámites relativos a los Dibujos y Modelos Industriales</b>	<b>UM</b>	<b>Tarifa</b>
Presentación de la solicitud de registro de Dibujo o Modelo Industrial [Incluye el pago de la primera anualidad (\$ 960.00) y segunda anualidad (\$ 1 200.00) en la fecha de presentación]	U	4 800.00
Por cada dibujo o modelo adicional al primer contenido en la solicitud	U	480.00
Solicitud para extender el plazo de publicación	U	2 400.00
Concesión de Certificado de Registro de Dibujo o Modelo Industrial	U	4 800.00
Divisional de Dibujo o Modelo Industrial	U	3 600.00
<b>Anualidades de mantenimiento del derecho sobre el registro de Dibujo o Modelo Industrial</b>		
TERCERA	U	1 440.00
CUARTA	U	1 440.00
QUINTA	U	1 440.00
SEXTA	U	2 400.00
SÉPTIMA	U	2 400.00
OCTAVA	U	2 400.00
NOVENA	U	2 400.00
DÉCIMA	U	2 400.00

## ANEXO V

**TARIFAS RELATIVAS A LOS MODELOS DE UTILIDAD**

<b>Trámites relativos a los modelos de utilidad</b>	<b>UM</b>	<b>Tarifa</b>
Presentación de solicitud de registro de Modelo de Utilidad [Incluye el pago de la primera anualidad (\$ 1 200.00) y segunda anualidad (\$ 2 400.00) en la fecha de presentación]	U	8 400.00

<b>Trámites relativos a los modelos de utilidad</b>	<b>UM</b>	<b>Tarifa</b>
Por cada grupo de hasta cinco reivindicaciones	U	1 920.00
Concesión de Certificado de Registro de Modelo de Utilidad	U	3 600.00
<b>Anualidades de mantenimiento del derecho sobre el registro de Modelo de Utilidad</b>		
TERCERA	U	3 600.00
CUARTA	U	4 800.00
QUINTA	U	6 000.00
SEXTA	U	7 200.00
SÉPTIMA	U	8 400.00
OCTAVA	U	9 600.00
NOVENA	U	10 800.00
DÉCIMA	U	12 000.00
Por cada hoja de la solicitud que exceda las primeras 30	U	120.00
Divisional de Modelo de Utilidad	U	5 760.00

ANEXO VI  
**TARIFAS RELATIVAS A LAS VARIEDADES VEGETALES**

<b>Trámites relativos a las variedades vegetales</b>	<b>UM</b>	<b>Tarifa</b>
Solicitud de derecho de obtentor solamente en formato papel [Incluye el pago de la primera anualidad (\$ 1 200.00) y segunda anualidad (\$ 2 400.00) en la fecha de presentación]	U	10 800.00
Traslado de la documentación de la solicitud a una institución especializada nacional	U	720.00
Concesión de Certificado de Obtención Vegetal	U	2 400.00
<b>Anualidades de mantenimiento del derecho de obtentor</b>		
TERCERA	U	4 560.00
CUARTA	U	5 280.00
QUINTA	U	6 000.00
SEXTA	U	6 780.00
SÉPTIMA	U	7 440.00
OCTAVA	U	8 160.00
NOVENA	U	8 880.00
DÉCIMA	U	9 600.00
UNDÉCIMA	U	10 320.00
DUODÉCIMA	U	11 040.00
DECIMOTERCERA	U	11 760.00
DECIMOCUARTA	U	12 480.00
DECIMOQUINTA	U	13 200.00
DECIMOSEXTA	U	13 920.00
DECIMOSÉPTIMA	U	14 640.00
DECIMOCTAVA	U	15 360.00

**ANEXO VII**  
**TARIFAS RELATIVAS A LOS ESQUEMAS DE TRAZADO**  
**DE CIRCUITOS INTEGRADOS**

<b>Trámites relativos a los Esquemas de Trazado de Circuitos Integrados</b>	<b>UM</b>	<b>Tarifa</b>
Presentación de la solicitud de registro de Esquema de Trazado de Circuitos Integrados [Incluye el pago de la primera anualidad (\$ 1 200.00) y segunda anualidad (\$ 2 400.00) en la fecha de presentación]	U	7 200.00
<b>Anualidades de mantenimiento del derecho sobre el registro de Esquema de Trazado de Circuitos Integrados</b>		
TERCERA	U	3 600.00
CUARTA	U	4 800.00
QUINTA	U	6 000.00
SEXTA	U	7 200.00
SÉPTIMA	U	8 400.00
OCTAVA	U	9 600.00
NOVENA	U	10 800.00
DÉCIMA	U	12 000.00
Pago de concesión	U	3 600.00
Presentación de solicitud divisional	U	4 560.00

**ANEXO VIII**  
**TARIFAS COMUNES RELATIVAS A TRÁMITES DE INVENCION,**  
**MODELO DE UTILIDAD, DIBUJO O MODELO INDUSTRIAL,**  
**ESQUEMA DE TRAZADO DE CIRCUITOS INTEGRADOS,**  
**VARIEDADES VEGETALES**

<b>Trámites comunes relativos a patentes de invención, modelo de utilidad, dibujo o modelo industrial, esquema de trazado de circuitos integrados, variedades vegetales</b>	<b>UM</b>	<b>Tarifa</b>
Solicitudes en formato papel y electrónico	U	1 200.00 menos que la tarifa establecida para cada modalidad
Reivindicación por cada prioridad	U	1 200.00
Respuesta a requerimiento oficial	U	2 040.00
Solicitud de prórroga para responder requerimiento	U	1 680.00
Conversión de una modalidad a otra	U	3 600.00
Pago en plazo de gracia de las anualidades	U	Doble de lo establecido en el pago de la anualidad que corresponda

<b>Trámites comunes relativos a patentes de invención, modelo de utilidad, dibujo o modelo industrial, esquema de trazado de circuitos integrados, variedades vegetales</b>	<b>UM</b>	<b>Tarifa</b>
Solicitud de cancelación	U	4 800.00
Solicitud de nulidad	U	6 000.00
Anotación de cambio de nombre y de domicilio de los solicitantes y/o titulares	U	1 680.00
Anotación de cambios en la persona de los solicitantes y/o titulares	U	2 880.00
Anotación de licencias	U	3 600.00
Solicitud de anotación de cancelación de licencia	U	3 600.00
Anotación de derecho de usuario anterior	U	7 200.00
Presentación de oposición	U	4 800.00
Presentación de alegaciones del solicitante	U	2 040.00
Interposición de Recurso de Alzada	U	4 800.00
Solicitud de licencia obligatoria	U	2 400.00
Presentación de otros documentos	U	2 400.00
Solicitud de Certificación de prioridad	U	2 400.00
Solicitud de Certificación	U	1 200.00
Modificación o corrección de errores	U	2 400.00
Modificaciones de contenido	U	3 600.00
Solicitud de Restablecimiento de derechos	U	7 200.00
Búsqueda de infracción de derechos (por cada objeto)	U	3 600.00
Búsqueda especializada (por cada objeto)	U	7 200.00
Búsqueda de Libertad de Acción	U	7 200.00
Copia de documentos (por cada hoja)	U	24.00

**ANEXO IX**  
**TARIFAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS**  
**CIENTÍFICO-TECNOLÓGICOS ESPECIALIZADOS**

<b>Servicios científico-tecnológicos especializados</b>	<b>UM</b>	<b>Tarifa</b>
Elaboración de dictamen sobre propiedad industrial en los negocios jurídicos I	U	1 480.00
Elaboración de dictamen sobre propiedad industrial en los negocios jurídicos II	U	3 320.00
Elaboración de dictamen sobre propiedad industrial en los negocios jurídicos III	U	6 300.00
Asesoramiento de propiedad industrial en los negocios jurídicos	U	30.00 (por cada horas – asesor)
Taller Especializado de Propiedad Industrial	U	772.00 (por matrícula)
Búsqueda de información tecnológica	U	840.00
Informe tecnológico de patentes	U	3 300.00

<b>Servicios científico-tecnológicos especializados</b>	<b>UM</b>	<b>Tarifa</b>
Creación de denominaciones de signos distintivos	U	2 695.00
Búsqueda retrospectiva de las modalidades de la propiedad industrial I	U	1 100.00
Búsqueda retrospectiva de las modalidades de la propiedad industrial II	U	1 320.00
Búsqueda retrospectiva de las modalidades de la propiedad industrial III	U	1 450.00
Alertas tecnológicas	U	480.00

**ANEXO X**  
**TRÁMITES A LOS QUE SE LES APLICAN LAS TARIFAS VIGENTES**  
**EN EL AÑO 2020**

<b>Trámites relativos a las marcas y otros signos distintivos</b>
Contestación y solicitud de prórroga para contestación de requerimientos oficiales con motivo del examen formal o sustantivo, así como los trámites cuya presentación obedezca a la contestación de estos requerimientos oficiales, correspondientes a solicitudes de registro que están en trámite y fueron presentadas hasta el 30 de diciembre de 2019.
Contestación y solicitud de prórroga para contestación de requerimientos oficiales, así como los trámites cuya presentación obedezca a la contestación de estos requerimientos oficiales impuestos en ocasión del examen de forma de solicitudes de registro presentadas en el año 2020.
Contestación y solicitud de prórroga para contestación de requerimientos oficiales, así como los trámites cuya presentación obedezca a la contestación de estos requerimientos oficiales, correspondientes a solicitudes de anotación de cambio en la persona del solicitante o titular, licencias de uso, cambio de nombre, cambio de dirección y solicitudes de modificación, corrección de error y renovación presentadas hasta el 30 de diciembre de 2020.
Concesión de registro de las solicitudes presentadas hasta el 30 de diciembre de 2019.
Alegaciones del solicitante respecto de las observaciones y oposiciones de las solicitudes de registro publicadas hasta el 30 de diciembre de 2020.
Las solicitudes de renovación de registro cuyos plazos de presentación, ordinario o de gracia, iniciaron o concluyeron en el año 2020.
Solicitudes de registro de marcas y otros signos distintivos cuya presentación obedezca a una solicitud de búsqueda de interferencia presentada en el año 2020 y el informe lo recibe el solicitante en el año 2021.
<b>Trámites relativos a las Patentes de Invención</b>
Concesión de Certificado de Patente de invención de las resoluciones emitidas hasta el 30 de diciembre de 2020.
Respuesta a requerimiento oficial emitido hasta el 30 de diciembre de 2020.
Solicitud de prórroga para respuesta a requerimiento oficial emitido hasta el 30 de diciembre de 2020.

Trámites cuya presentación obedezca a la respuesta a requerimiento oficial emitido hasta el 30 de diciembre de 2020.
<b>Trámites relativos a los Dibujos y Modelos industriales</b>
Concesión de Certificado de Registro de Dibujo y Modelo Industrial presentados en los años 2018 y 2019.
Respuesta a requerimiento oficial emitido hasta el 30 de diciembre de 2020.
Solicitud de prórroga para respuesta a requerimiento oficial emitido hasta el 30 de diciembre de 2020.
Trámites cuya presentación obedezca a la respuesta a requerimiento oficial emitido hasta el 30 de diciembre de 2020.
<b>Trámites relativos a los Modelos de Utilidad</b>
Concesión de Certificado de Registro de Modelos de Utilidad presentados en el año 2018.
Respuesta a requerimiento oficial emitido hasta el 30 de diciembre de 2020.
Solicitud de prórroga para respuesta a requerimiento oficial emitido hasta el 30 de diciembre de 2020.
Trámites cuya presentación obedezca a la respuesta a requerimiento oficial emitido hasta el 30 de diciembre de 2020.

## COMERCIO EXTERIOR Y LA INVERSIÓN EXTRANJERA

GOC-2021-497-O55

### RESOLUCIÓN 85/2021

POR CUANTO: Mediante la Resolución 50, dictada por el que resuelve el 3 de marzo de 2014, se aprobó el Reglamento General sobre la actividad de importación y exportación, que establece los principios y normas básicas que vienen obligadas a cumplir las entidades facultadas a realizar actividades de importación y exportación de mercancías.

POR CUANTO: La experiencia práctica obtenida durante la implementación del citado Reglamento aconseja su modificación, a efectos de garantizar un adecuado ordenamiento de la actividad de comercio exterior que realizan las entidades facultadas para ello, para atemperarlo a las actuales condiciones del país.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

### RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente:

#### METODOLOGÍA GENERAL PARA REALIZAR LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCÍAS

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La Metodología general para realizar las operaciones de comercio exterior de mercancías, en lo adelante la Metodología, tiene como objeto establecer las normas básicas que vienen obligadas a cumplir las entidades facultadas a realizar actividades de importación y exportación de mercancías.